



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00415

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Apoderado: Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo

Demandado: Liany Enith Mendoza Molinares

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo, a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación, Sírvese proveer

Barranquilla, enero 16 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00415
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Apoderado: Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo
Demandado: Liany Enith Mendoza Molinares

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, enero dieciseis (16) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de recaudo ejecutivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274049c29cda27ed0ab8b602cd88cd29afb69078c237cae176233bd72efbc3c5**

Documento generado en 16/01/2023 03:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>